DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

PROCEDIMIENTO: CVS/VO/008/2021

Mexicali, B.C., 24 de agosto de 2021

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Caja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. **Datos de identificación de la orden de verificación.** En fecha dos de marzo de dos mil veintiuno se aprobó el acuerdo de Pleno AP-03-130 en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaría de Integración y Bienestar Social.

   Por consiguiente, en fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, se notificó vía oficio OE/CP/500/2021 la orden de verificación al Titular de la Secretaría de Integración y Bienestar Social.

II. **Asignación de la verificación.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Baja California, se asignó la verificación de la Secretaría de Integración y Bienestar Social, para llevar a cabo durante el mes de julio al servidor público Julio Cesar Vargas Ayala, a efectos de remitir al Coordinador de Verificación y Seguimiento el dictamen a emitir.

III. **Objeto de la verificación de oficio.** Consiste en verificar lo correspondiente a los cuatros trimestres del ejercicio dos mil veinte respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en las 48 fracciones de los artículos 81, 82 y 83 fracción I, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, según la tabla de aplicabilidad y de asignación aprobada del sujeto obligado.

IV. **Síntesis de la verificación de oficio.** La verificación se inició en horario hábil en fecha siete de julio de 2021 y se concluyó el día seis de agosto de 2021, realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica de verificación que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante.

Con base en los hallazgos obtenidos en las acciones de verificación, se emiten los siguientes resultados:

Índice general

Sitio verificado	Verificación inicial	
	Índice de cumplimiento	Requerimientos
PNT	73.78%	2017
IGC	**73.78%**	**2017**

Índice general del artículo 81

Artículo 81	Porcentaje obtenido
Fracciones verificadas	PNT
I	50.00%
II	100%
III	27.78%
IV	100%
V	100%
VI	94.03%
VII	94.78%
VIII	98.47%
IX	98.33%
X	54.12%
XI	86.98%
XII	NA
XIII	90.10%
XIV	NA
XV	93.83%
XVI	NA
XVII	100%
XVIII	NA
XIX	47.86%
XX	47.41%
XXI	55.65%
XXII	NA
XXIII	45.45%
XXIV	42.58%
XXV	NA
XXVI	45.71%
XXVII	46.75%

XXVIII	88.76%
XXIX	100%
XXX	52.00%
XXXI	52.00%
XXXII	45.22%
XXXIII	100%
XXXIV	77.12%
XXXV	82.73%
XXXVI	NA
XXXVII	74.74%
XXXVIII	64.55%
XXXIX	92.78%
XL	61.82%
XLI	47.50%
XLII	NA
XLIII	54.12%
XLIV	75.22%
XLV	100%
XLVI	NA
XLVII	NA
Último párrafo	100%
Porcentaje de cumplimiento	**73.38%**
XLVIII	64.00%
Porcentaje de cumplimiento	**64.00%**

Índice general del artículo 82

Inciso	Porcentaje obtenido
I-VII	43.33%
Porcentaje de cumplimiento	**43.33%**

Índice general del artículo 83 fracción I

Inciso	Porcentaje obtenido
a)	NA
b)	NA
c)	NA
d)	NA
e)	NA
f)	NA
g)	NA
h)	NA
i)	NA
j)	NA
k)	NA
l)	NA
m)	NA
n)	NA

o)	NA
p)	88.75%
Porcentaje de cumplimiento	**88.75%**

VI. Evidencias.

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

VII. Dictamen.

Derivado de los hallazgos obtenidos, se determina que el sujeto obligado incumple con la obligación de publicar y mantener actualizadas las siguientes fracciones del artículo 81; I, III, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV.; artículo 82 I-VII; y articulo 83 I; p), de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anterior, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- Archivo ITAIPBC